

CONSULADO DE COLOMBIA EN GUAYAQUIL

ACTA No. 001 DE 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN GUAYAQUIL, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y VOTACIONES DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDÍSTAS A CELEBRARSE DEL LUNES CINCO (5) AL DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u Oficina Consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí."*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos"*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

 **CANCILLERÍA**

Consulado de Colombia en Guayaquil

de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986 establece que: *“Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de GUAYAQUIL, ECUADOR, para las Elecciones de Congreso de la República 2018 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

LUNES CINCO (5) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66916917	Ana Milena Ocampo Guayara	Presidente Principal
71639214	Fredy Arturo Valencia Vergara	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
1094949848	Juan Diego Acevedo Mena	Vicepresidente Suplente

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

 **CANCILLERÍA**

Consulado de Colombia en Guayaquil

MARTES SEIS (6) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Principal
19220339	Rodrigo Alberto Muñoz Ospina	Vicepresidente Principal
66916917	Ana Milena Ocampo Guayara	Presidente Suplente
1033756993	Ingrid Yeraldin Rojas Murcia	Vicepresidente Suplente

MIÉRCOLES SIETE (7) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66916917	Ana Milena Ocampo Guayara	Presidente Principal
72258502	Isaias Isaac Ruiz Pacheco	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
1030560777	Miguel Ángel Rodríguez Forero	Vicepresidente Suplente

JUEVES OCHO (8) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Principal
16496716	James Segura Saa	Vicepresidente Principal
66916917	Ana Milena Ocampo Guayara	Presidente Suplente
16865575	Leonardo Agudelo Vélez	Vicepresidente Suplente

VIERNES NUEVE (9) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66916917	Ana Milena Ocampo Guayara	Presidente Principal
51651300	Maritza Constanza Parada Hurtado	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
79320649	Ricardo Prieto Sarmiento	Vicepresidente Suplente

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

 **CANCILLERÍA**

Consulado de Colombia en Guayaquil

SÁBADO DIEZ (10) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1090375899	Sergio Andres Rueda Remolina	Presidente Principal
1130623788	Gustavo Adolfo Bernal Giraldo	Vicepresidente Principal
71980360	Ernando Oquendo Rodríguez	Presidente Suplente
1092337993	Omaira Alicia Rosas Ramírez	Vicepresidente Suplente

DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
28489296	Zaida Milena Piña Castellar	Presidente Principal
32758688	Yuliana Estela Ulloque Alzate	Vicepresidente Principal
94471349	Jose Mauricio Loaiza Reyes	Presidente Suplente
21527742	Sara Isabel Toro González	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 02

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1126567484	Magaly Patricia Díaz Díaz	Presidente Principal
1098622326	Zayra Giulianna Sanguino Herrera	Vicepresidente Principal
41646246	Patricia Mercedes Cordovez de Marchan	Presidente Suplente
1012343657	Luis Andres Sánchez Sanabria	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 03

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
72275096	Eder Alberto Molina Cotera	Presidente Principal
66784209	Nelly Ruth Ordóñez Balanta	Vicepresidente Principal
40612160	Yamile Andrea Useche	Presidente Suplente
52535893	Olga Lucía Gómez Ramírez	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 04

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
16750544	Carlos Fernando Peña Oviedo	Presidente Principal
1073514265	Katherine Julieth Castro Olivera	Vicepresidente Principal

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

 **CANCELLERÍA**

Consulado de Colombia en Guayaquil

1111769576 Héctor Gabriel Torres Angulo
1126568492 José Antonio Jiménez Angarita

Presidente Suplente
Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 05

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52719883	Karina Garcia	Presidente Principal
40326072	Barbara Andrea Sánchez Barrios	Vicepresidente Principal
8512498	Arendis Jose Ruiz Moya	Presidente Suplente
42656261	Heidys Milena Rivero Villadiego	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 06

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
98704122	Bayron Humberto Quintero Soto	Presidente Principal
18971367	Dony Julio Gomez Mena	Vicepresidente Principal
52155869	Ángela Rosalba Pinzón Quintero	Presidente Suplente
16501443	Enrique Candelo Valencia	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 07

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
87712641	Milton Cesar Díaz Álvarez	Presidente Principal
1094507372	Guilfredo Buitrago Higuera	Vicepresidente Principal
1104701790	Yeison Andres Peñaloza Vargas	Presidente Suplente
27591022	Gloria Nelly Barón Agudelo	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 08

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
60449354	Liliana Galvis Acosta	Presidente Principal
15436475	Oscar Darío Trujillo Guarín	Vicepresidente Principal
1053769292	Maria Isabel Lopez Galeano	Presidente Suplente
1144032911	Yimmi Alexander Alzate Murillo	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 04 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
41911898	Azucena Lozano Moreno	Presidente Principal
1127574353	Juan David Rodríguez Arenas	Vicepresidente Principal

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

 **CANCILLERÍA**

Consulado de Colombia en Guayaquil

33378407 Adriana Maria Medina Numpaque
79913162 Jaime Alexander López

Presidente Suplente
Vicepresidente Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 -Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Colombia en Guayaquil con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación, y en los demás medios que con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guayaquil, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018.

Embajadora GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ VARÓN
Consul de Colombia en Guayaquil

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

Se fija el Acta No. 001 de 2018, en seis (6) folios, en un lugar visible del Consulado de Colombia en Guayaquil, a los quince (15) días del mes de febrero de 2018, a las 8:00 a.m.

Rodriguez
Gloria Cecilia Rodríguez Varón
CÓNSUL DE COLOMBIA
Guayaquil - Ecuador



Se desfija el Acta No. 001 de 2018, en seis (6) folios, en un lugar visible del Consulado de Colombia en Guayaquil, a los dos (2) días del mes de marzo de 2018, a las 4:30 p.m.

Gloria Cecilia Rodríguez Varón
CONSUL DE COLOMBIA
Guayaquil - Ecuador



Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"